

CARTA CIRCULAR No. 003

PARA: ORGANIZACIONES ASOCIADAS A COOPDESARROLLO Y SUJETAS A SUPERVISION POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: REVERSION DE PROVISIONES SOBRE APORTES SOCIALES

FECHA: Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2006

La Superintendencia de la Economía Solidaria por intermedio de la presente Circular, da instrucciones a las cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales y demás organismos sujetos de su vigilancia, inspección y control, que se encuentren asociadas a la CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL (COOPDESARROLLO), para que procedan a efectuar la reversión de las provisiones constituidas sobre los aportes sociales invertidos en dicha organización.

La anterior instrucción se da en atención a que el proceso de liquidación ordenado por esta Superintendencia a Coopdesarrollo, ha permitido la cancelación de su pasivo externo, quedando un remanente que responde ampliamente por sus acreencias internas, por lo que no es necesario seguir manteniendo la provisión constituida sobre la inversión señalada.

La presente Carta Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente.

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

M Lemus

Por unas entidades solidarias confiables